



*Defensor del Menor  
en la Comunidad de Madrid*

## **CONTRATO MENOR DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL DEFENSOR DEL MENOR Y EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE MADRID**

En Madrid, a veintiuno de enero de 2002

### **REUNIDOS**

De una parte **D. PEDRO NUÑEZ MORGADES**, Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, actuando en nombre y representación de esta Institución, domiciliada en la calle Serrano, número 110, de Madrid.

Y de otra, **D. FERNANDO CHACON FUERTES**, Decano-Presidente del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, domiciliado en la Cuesta de San Vicente, número 4 , de Madrid.

### **EXPONEN:**

1º. - Que el Defensor del Menor, está interesado en la realización de una investigación sobre "El desarrollo de hijos e hijas de progenitores homosexuales".

2º. - Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, está dispuesto a realizar a favor del Defensor del Menor la investigación en la que éste esta interesado y cuya propuesta ha sido previamente valorada por el Consejo Técnico del Defensor del Menor.

En su virtud, ambas partes se reconocen respectivamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, declarando el contratista bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



## CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

### PRIMERA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, de 18 de noviembre de 1.997, en relación con el artículo 86.3 b) del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, de 3 de diciembre de 2001, el Órgano de contratación competente, por razón de la cuantía, será el Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.

### SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato que se suscribe tiene carácter administrativo, quedando expresamente sometido al Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer las cuestiones litigiosas que se planteen en relación con el contrato, a través del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

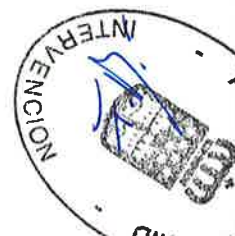
### TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en los términos que se expresa en el presente contrato, se obliga a realizar para el Defensor del Menor una investigación sobre "El desarrollo de hijos e hijas de progenitores homosexuales", en los términos que se expresan en las cláusulas incluidas en el presente contrato.

### CUARTA.- DEFINICION DE LA INVESTIGACION

#### Objetivos de la investigación.-

- Evaluar el desarrollo de los menores que viven en hogares de progenitores homosexuales en distintas dimensiones: competencia social, competencia académica, ajuste emocional, autoestima y roles de género.
- Analizar las rutinas cotidianas de estos chicos y chicas, así como la variedad y calidad de sus relaciones sociales.
- Comparar el desarrollo de estos menores con el que presentan sus compañeros o compañeras de clase, hijos de padres y madres heterosexuales.



### **Razones que justifican la necesidad de la investigación.-**

- Carencia de estudios desde la psicología que aborden el desarrollo de los menores que viven con padres y madres homosexuales en población española.
- Necesidad de evaluar con detalle a los menores que viven dentro de estas nuevas estructuras familiares, cada vez más presentes en nuestra sociedad.
- Demanda urgente de presentar a todos los sectores científicos, institucionales, sociales y políticos datos fidedignos que informen del estado de los menores que viven en familias de padres gays y o madres lesbianas.

### **Metodología.-**

#### **1ª FASE DE ESTUDIO: Selección y pilotaje de instrumentos de evaluación. Búsqueda de la muestra.**

- Elaboración de instrumentos válidos para la evaluación del desarrollo y el análisis de las rutinas cotidianas de los menores.
- Seleccionar y pilotar los instrumentos de evaluación de los menores de la muestra, teniendo en cuenta que éstos pueden ser muy variados, puesto que sus edades pueden estar comprendidas entre los 3 y los 18 años.
- Localizar la muestra de estudio, compuesta por hijos e hijas de progenitores homosexuales.
- Contactar con los centros escolares a los que acuden estos chicos y chicas para poner en marcha la recogida de datos y seleccionar la muestra paralela de chicos y chicas de progenitores heterosexuales.

#### **2ª FASE DE ESTUDIO: Aplicación de instrumentos. Recogida de datos. Elaboración del informe final.**

- Entrevista y estudio de los hijos o hijas de estos progenitores homosexuales y sus compañeros de clase elegidos al azar. En esta entrevista se utilizarían instrumentos que permitirían evaluar autoestima, roles de género y actitud frente a la diversidad.
- Entrevista a profesores y profesoras de estos chicos o chicas en la que se les pediría una valoración de su desarrollo a través de cuestionarios estandarizados relativos a: conductas sociales positivas y problemáticas, adaptación y desempeño escolar y aceptación social por parte del grupo. Así mismo, se les pediría que



cumplimentaran dos pequeños cuestionarios relativos a diversidad familiar presente en el aula e ideas con respecto a la diversidad familiar y su influencia en el desarrollo.

- Codificación y análisis de los resultados obtenidos, con particular énfasis en los análisis que permitan no sólo estudiar las influencias aisladas de cada variable sobre el desarrollo de niños y niñas, sino también configurar sus influencias conjuntas.
- Elaboración del informe final, en el que no sólo se reflejarán los resultados obtenidos, sino que se avanzarán implicaciones para la intervención social con estos colectivos.

#### **QUINTA.- PLAZO PARA LA REALIZACION DE LA INVESTIGACION**

La duración prevista para el desarrollo de esta investigación es aproximadamente de seis meses a partir de la fecha del presente contrato.

#### **SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

La responsable del trabajo de investigación, será D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar González, Profesora Titular de Universidad, que tendrá como interlocutor valido por parte de la Institución del Defensor del Menor a D. Bernardino García Gómez, Secretario General del Defensor del Menor.

#### **SEPTIMA.- OBLIGACION DE PAGO**

El Defensor del Menor se obliga a pagar al Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, por la investigación contratada la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (10.428 euros).

Dentro del indicado precio se entenderán incluidos todos los factores de valoración, así como los tributos que se devenguen, en especial el IVA.

El abono de esta cantidad será con cargo a la partida 22760 "*Trabajos realizados por empresas de estudios y trabajos técnicos*" correspondiente al Programa 011 "Defensa del Menor del Presupuesto de Gastos de 2002.

#### **OCTAVA.- OBLIGACION DE SECRETO**

Los datos e informes obtenidos durante la realización del estudio tendrán carácter confidencial.



El contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter Personal, en función de la naturaleza de los datos que se pudieran manejar.

#### **NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS**

Tanto la oficina del Defensor del Menor como el Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad de Madrid dispondrán del derecho de publicación y explotación de esta investigación, cuando así lo acuerden ambas Instituciones, respetándose los derechos de autor establecidos en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por R.D.L. 1/1996, de 12 de abril.

#### **DECIMA.- DERECHO MORAL DE LAS INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES**

En las publicaciones se respetará siempre la mención a la autoría del trabajo. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará referencia especial al presente contrato.

#### **UNDECIMA.- OBLIGACIONES DE COLABORACION**

El equipo investigador que estará compuesto por D<sup>a</sup> María del Mar González, D. Fernando Chacón Fuertes, D<sup>a</sup> Ana Belén Gómez Arias, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez y D<sup>a</sup> Ester Morcillo, colaborará en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que la investigación pueda ser realizada con éxito.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Defensor del Menor

El Decano- Presidente del Colegio  
de Psicólogos de Madrid.

Pedro Nuñez Morgades

Fernando Chacón Fuertes

Intervenido y conforme  
El Interventor

Fernando Ortega Azcarate

